



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

La Ordenanza N° 2052/06 y el expediente 288/2026 - RODRIGUEZ MARTA ALICIA, Y;

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza anteriormente citada en el VISTO, en su art. 1º establece la excepción al pago de tasa general de inmuebles y servicio de agua corriente a todos los únicos propietarios que sean discapacitados o que tengan a su cargo uno de ellos, cuyos ingresos del grupo familiar no supere el límite de pobreza fijado por el INDEC, y que el inmueble exceptuado este destinado a vivienda familiar y sea la única propiedad inmueble del grupo familiar;

Que, la Sra. Marta Alicia Rodríguez, DNI N° 17.361.213, mediante nota de fecha 14/08/26 solicita acogerse a la norma impositiva, por tener a cargo su hijo con discapacidad Damián Oscar Nuñez DNI N° 42.323.956;

Que, del análisis de la información se determinó que la Sra. Marta Alicia Rodríguez no se encuadra dentro de los parámetros indicados por la Ordenanza citada en el visto atento a que el inmueble no está a su nombre;

Que, del examen de la documentación presentada, surge que la inconsistencia mencionada precedentemente se debe meramente a un trámite registral, ya que el inmueble se encuentra inscripto a nombre de Celina Obregón de Rodríguez, abuela por parte paterna de la solicitante;

Que, el otorgamiento o no de beneficios en los términos expresados de la Ordenanza N° 2052 es facultad exclusiva del Honorable Concejo Municipal;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

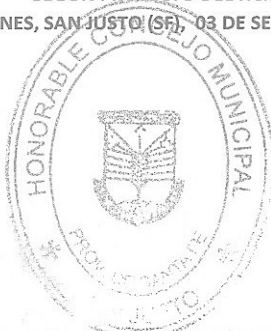
ORDENANZA - 3626 -

ARTÍCULO 1º. Exceptuase del pago de tasa general de inmuebles y servicio de agua corriente a la Sra. Marta Alicia Rodríguez, DNI N° 17.361.213, por la vivienda ubicada en calle 9 de julio 3465, Barrio "Facundo Quiroga", mediante excepción a la Ordenanza N° 2052 en su Art. 1º, in fine.-

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026,
SEGÚN PROYECTO DEL HCM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026


EMANUEL ESPINÓS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal




GEORGINA MARTÍNEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3626 / 2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 268/2026
20/10/2026

CPN Luciano Nemo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq. Nicolás E. Cuesta
INTENDENTE
Municipalidad de San Justo

